



canarias
OBJETIVO de PROGRESO



Unión Europea
Fondo Social Europeo

**PLIEGO PARA LA CONVOCATORIA 2009 PARA LA
INSCRIPCIÓN EN LA “BOLSA DE PROVEEDORES DE
SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CONSULTORÍA A
PRESTAR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
PARA EL PROGRAMA DE GESTORES DE LA INNOVACIÓN
EN LA EMPRESA”,
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

1. INTRODUCCIÓN

La Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (en adelante ACIISI), es en la actualidad el órgano de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en el fomento de la investigación y desarrollo científico y tecnológico, de la innovación empresarial, y el despliegue de infraestructuras de telecomunicación y de servicios de la sociedad de la información

Según Resolución nº 08/1008 de fecha 28/11/2008 se autoriza por parte del Servicio Canario de Empleo una aportación dineraria a la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (ACIISI) por importe de un millón ochocientos mil euros (1.800.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2008.15.01.322J.410.10 Línea de Actuación 234B23O2 "Mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios" con destino a financiar los gastos de realización del Proyecto "Formación de Gestores de la Innovación", cuyo objeto es incrementar las capacidades y la calidad del sistema canario de I+D+i, lo que en gran medida depende de la cualificación de los recursos humanos. Esta actuación está financiada en un 85% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Canarias FSE 2007-2013.

La Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información ha encomendado la realización de las actuaciones del "Programa de Gestores de Innovación" a la sociedad mercantil pública Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. (ITC), cuyo capital pertenece en su totalidad a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que se constituye por tanto en accionista universal de la misma.

El ITC, creado en 1992, nace con el objetivo principal de fomentar y apoyar el desarrollo tecnológico del Archipiélago Canario. En este sentido, el ITC centra actualmente sus actividades dentro de los campos de la Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica, fundamentalmente en los ámbitos de las Energías Renovables, de la Protección del Medio Ambiente, de la Biotecnología, y de los Sistemas de Información.

El "Programa de Gestores de la Innovación en la Empresa" es un programa de formación y prácticas de innovación diseñado para trabajadores, especialmente de PYMES y microempresas, incluyendo autónomos con personal contratado laboralmente, con particular incidencia en los niveles laborales con mayor capacidad para generar nuevo empleo y mantener el existente, aumentando la competitividad de la empresa y consecuentemente sus posibilidades de negocio, de rentabilidad o supervivencia.

Los colectivos de trabajadores a formar serán los siguientes:

1. Empresarios y Directivos.
2. Mandos Intermedios y Encargados.
3. Responsables técnicos y Jefes Administrativos.

El objetivo cuantitativo del programa indicado es formar en toda la Comunidad Autónoma de Canarias hasta un máximo de 1.200 trabajadores que serán inscritos por las empresas en las que trabajen (Las empresas que inscriban a sus trabajadores en el programa de Gestores de la Innovación en la Empresa para que reciban los servicios de formación y consultoría serán denominadas, en adelante, **empresas participantes**). Se impartirá una formación teórica y una formación práctica consistente en hacer que los trabajadores participantes en este Programa identifiquen una innovación concreta de interés específico para la empresa en

la que trabajan, y preparen un proyecto de innovación que contenga un plan de implantación, un plan de financiación y un plan de explotación de dicha innovación. Para dichas tareas contarán con la asistencia técnica de empresas y profesionales expertos en formación y consultoría, que serán contratados por el ITC.

2. OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Constituye el objeto de la presente convocatoria la selección de empresas y profesionales (en adelante **proveedores**) que, cumpliendo los requisitos exigidos y aceptando las condiciones de esta convocatoria, deseen formar parte de la **“BOLSA DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CONSULTORÍA A PRESTAR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA EL PROGRAMA DE GESTORES DE LA INNOVACIÓN EN LA EMPRESA”**, con el fin de poder optar a ser contratados por el ITC para prestar los servicios que se describen en el presente documento.

3. EMPLAZAMIENTO/ LUGAR DE ENTREGA/ LUGAR DE TRABAJO

Los servicios de formación y consultoría presencial, tanto teórica como práctica, del Programa de Gestores de Innovación, se prestarán en el lugar que sea establecido en el pliego o documento contractual que corresponda a cada contratación específica. Salvo que la información contenida en los mencionados documentos exprese lo contrario, los mismos se realizarán, por defecto, en las instalaciones de la empresa participante.

Si la empresa participante lo solicita, por carecer de las instalaciones adecuadas para recibir la formación, la misma podrá realizarse en las instalaciones del proveedor de servicios.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR POR LOS PROVEEDORES INSCRITOS EN LA BOLSA.

Las empresas participantes en el Programa de Gestores de Innovación podrán inscribir entre un mínimo de 2 y un máximo de 10 miembros del personal de su empresa y deberán indicar el proyecto o la necesidad de innovación a realizar en su propia empresa, que se deberá concretar durante la parte práctica de la formación.

Los servicios a prestar por los proveedores inscritos en la Bolsa, y a realizar de forma individual en cada una de las empresas participantes, consisten en:

Formación Teórica: Las horas teóricas lectivas se concretarán en un módulo de 10 horas presenciales a impartir a todos los trabajadores inscritos por cada empresa participante en el Programa en el lugar y el horario que sea establecido en el pliego o documento contractual que corresponda a cada contratación específica. Los manuales, materiales y metodología formativa estándares serán proporcionados por el ITC, y el proveedor deberá adaptarlos en función de las características particulares de cada empresa y grupo de alumnos.

Los temas que se incluirán en la formación teórica estándar serán:

1. Innovación y competitividad empresarial.

- La Pirámide de la innovación.
- Entornos *commodities* y *brandies*.

- La innovación como aporte de valor.
- Posicionamiento y ventajas.
- La calidad está en la mente del consumidor: Innovar mentes.

2. El proceso innovador.

- Innovar en lo cotidiano.
- ¿Todos podemos innovar?
- Qué consideramos que no necesita ser cambiado: eso también es innovar.
- Análisis de ventajas e inconvenientes de la situación actual.

3. Determinación y definición de proyectos de innovación.

Presentación de los pasos necesarios para llevar a cabo con éxito la preparación de una propuesta de innovación. Explicando por qué se aborda, qué acciones son necesarias, qué recursos se necesitan y qué controles se han de implementar para vigilar desviaciones.

4. Ejecución y cierre de proyectos de innovación.

Se traslada a los participantes la importancia del método de actuación para el éxito de la innovación. Su adecuación exacta a una necesidad detectada y estratégica y su cierre coherente con los propósitos de innovación detectados.

5. Financiación y ventajas fiscales de la Innovación: Instrumentos de apoyo a Pymes.

Se pretende trasladar al empresario PYME que la financiación, hoy, no es excusa para la no innovación. De forma sencilla pero didáctica se le trasladará información de líneas de financiación y ventajas fiscales que se ponen a su alcance por un simple cambio de actitud ante la financiación.

6. Gestión y explotación de la Innovación.

En este tema se desarrollarán ejemplos prácticos de propuestas de cada sector a actuar, así como herramientas para la Gestión de la Innovación.

- **Formación Práctica y Consultoría:** consistente en que los trabajadores participantes en este Programa identifiquen, concreten y preparen un proyecto de innovación que contenga un plan de implantación, un plan de financiación y un plan de explotación de un proyecto de innovación a medida en su propia empresa, bajo la supervisión del proveedor. Los servicios de formación y consultoría consistirán en el asesoramiento para la planificación de dicha innovación, incluyendo la orientación y eventualmente la preparación de propuestas para la financiación de la implantación por otros programas, como puede ser el Programa de Bonos Tecnológicos del Gobierno de Canarias.

La formación práctica consistirá en 50 horas tutorizadas por el proveedor, en las que se identificarán y realizarán los proyectos de innovación, y serán impartidas dentro de un período máximo de 45 días

naturales. Al menos un 15 % de dichas horas lectivas deben ser impartidas de forma presencial en el lugar y el horario que establezca la empresa participante; asimismo, deberá impartirse un mínimo de 10 horas lectivas a través de la Plataforma de Teleformación, la cual se describe en la página web: www.itccanarias.org/gje. El resto de horas lectivas podrá distribuirse entre los medios anteriormente descritos u otros, como pueden ser tutorías online, videoconferencia, etc. siempre que estén incluidos en el precio de la contratación, que la empresa participante esté de acuerdo, y que no suponga un coste para ésta.

El proyecto será elegido conjuntamente entre el tutor y los trabajadores participantes en el Programa y será llevado a cabo en grupo por los alumnos de cada empresa (presentarán una memoria del mismo al finalizar el curso supervisada por el formador). La formación práctica se adaptará al proyecto de innovación a implantar por cada grupo en su respectiva empresa, y a las características de la misma. No se exigirá que los proyectos o las necesidades de innovación sean netamente tecnológicos, sino que se deberán entender en sentido amplio y aplicables a procesos, productos y servicios nuevos o mejorados; gestión interna o marketing; a la forma de ofrecer sus servicios o elaborar sus productos; a proyectos de colaboración con otras empresas o con grupos de I+D+i, etc.

El proveedor se compromete a garantizar un tiempo de respuesta máximo de 24 horas para responder a la demanda de servicios de formación práctica presencial por parte de las empresas participantes.

Al finalizar tanto la formación teórica como la práctica, el proveedor deberá emitir un informe de evaluación de los alumnos y éstos cumplimentar un cuestionario de satisfacción con la formación recibida en la que también evaluarán al formador.

En el caso de que un proveedor reciba reiteradas evaluaciones negativas a lo largo de distintos servicios, el ITC podrá excluir al mismo de participar en sucesivas contrataciones durante la vigencia del Acuerdo Marco en el que formara parte, en su caso.

- **Solicitud de ayudas públicas para financiar la innovación planificada:** Si la innovación planificada fuera susceptible de ser financiada total o parcialmente por algún programa de ayudas públicas, el proveedor deberá orientar, y en caso de acuerdo con la empresa, preparar, la solicitud de ayuda correspondiente. Al respecto se tendrá en cuenta especialmente la existencia del programa de Bonos Tecnológicos del la ACIISI del Gobierno de Canarias.

Al objeto de garantizar que la formación teórica sea de calidad y uniforme en todo el archipiélago y para todos los trabajadores inscritos, en la plataforma de teleformación se pondrá a disposición de todos los proveedores y alumnos los contenidos, la metodología y las pruebas de evaluación que se exigirá que se utilicen. También se elaborará un tutorial, a colocar en dicha plataforma, para que los formadores-consultores puedan conocer la metodología diseñada y acceder a enlaces y contenidos para ampliar información.

Tanto al final de la formación teórica como de la práctica se deberá firmar por parte de los alumnos y los formadores un certificado de haber realizado la formación con aprovechamiento, acorde a los modelos que entregue el ITC. Este certificado acreditará una cualificación equiparable al nivel de Agente de la Innovación del programa general de gestores de la innovación de la ACIISI.

El formador /consultor presentará finalmente un informe detallado del programa formativo llevado a cabo con cada empresa incluyendo los planes de implantación, financiación y explotación del proyecto de innovación desarrollado, así como una estimación del impacto esperado en la competitividad de la empresa y en el empleo de la misma. Este informe deberá ser firmado también por la empresa participante.

5. FORMA Y PLAZOS DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes de los interesados especificarán en toda la documentación y en los respectivos sobres cerrados que las contengan el siguiente concepto: **“BOLSA DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CONSULTORÍA A PRESTAR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL PROGRAMA DE GESTORES DE LA INNOVACIÓN EN LA EMPRESA”**.

La inscripción en la bolsa se hará cumplimentando el modelo de participación en la concurrencia anexo al presente pliego, disponible en la página web del Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.: <http://www.itccanarias.org/> en la sección de Contratación; y en la página web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante/>. Dicho modelo deberá presentarse, junto con la documentación requerida, antes de las 15:00 horas del día 23 de septiembre de 2009, en las oficinas de registro del ITC, sitas en:

- Calle Cebrián nº 3 – 35003 Las Palmas de Gran Canaria.
- Plaza de Sixto Machado nº 3 – 38009 Santa Cruz de Tenerife.

En el caso de que no sean entregadas personalmente, las ofertas podrán enviarse por correo certificado, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar el mismo día al órgano de contratación, por fax, la remisión de la proposición, al número 928 379 873. No obstante, en ningún caso se admitirá la documentación enviada por éste medio si no se recibe físicamente la misma transcurridos cinco (5) días naturales desde la fecha y hora de finalización del plazo de presentación de ofertas.

La presentación de la proposición se deberá realizar en un sola de las dependencias administrativas de entre las varias que existan para poder llevarla a cabo, rechazándose en caso contrario todas las presentadas por el interesado.

El sobre único a presentar deberá tener los requisitos que se señalan a continuación:

- Deberá tener el siguiente título: **SOBRE ÚNICO: Documentación Administrativa para la convocatoria, mediante procedimiento abierto, denominado: “BOLSA DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CONSULTORÍA A PRESTAR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL PROGRAMA DE GESTORES DE LA INNOVACIÓN EN LA EMPRESA”**.
- Se incluirá en dicho sobre, además de la documentación administrativa, la Solicitud de Participación en la concurrencia y declaración general según modelo anexo al presente pliego.

6. DURACIÓN DEL SERVICIO

La duración máxima para cada servicio de formación y consultoría a una empresa participante específica será de 50 días naturales, contados a partir de la fecha de inicio del servicio acordada entre el ITC y la entidad proveedora. Dicha fecha constará en cada encargo formalizado.

7. CONSULTAS

Las empresas a las que interese participar en la presente convocatoria, podrán realizar las consultas que crean necesarias para las propuestas que presenten.

Para todas aquellas consultas de carácter técnico se podrán dirigir al Departamento de Formación y Gestión de la Innovación, a través de la dirección de correo electrónico: gie@itccanarias.org.

Las consultas de carácter administrativo podrán dirigirse a la Unidad de Compras del Departamento Económico-Administrativo del ITC, a través de los teléfonos siguientes: 928 379 900, 928 379 901 ó 928 379 810, en horario de 8:00 a 15:00 horas; en el fax núm. 928 379 873, y en el e-mail: compras@itccanarias.org.

8. CONDICIONES ECONÓMICAS

Las características de la contratación imposibilitan conocer el importe máximo de licitación de cada servicio con carácter previo a la recepción y aprobación de las solicitudes de los usuarios de los mismos ya que dicho importe dependerá del número de alumnos inscritos por cada empresa participante.

No obstante lo anterior, se establecen los siguientes precios unitarios máximos:

- **250,00 €** (DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS) **por persona** formada en los **contenidos teóricos** (máximo 10 trabajadores por empresa), impuestos indirectos excluidos.
- **2.500,00 €** (DOS MIL QUINIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS) **por empresa** asesorada en la que se haya desarrollado la **formación práctica**, impuestos indirectos excluidos.

Un proveedor podrá ser contratado para prestar servicios a más de una empresa participante, siempre que el importe total acumulado de las distintas contrataciones sea inferior a 50.000,00 € (CINCUENTA MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS), impuestos indirectos excluidos. Si el importe ofertado acumulado alcanza o supera dicho máximo la empresa causará baja automáticamente en la Bolsa de Proveedores. Dicho importe incluye, además de la realización del servicio, todos los gastos de transporte de materiales y/o documentación (cuando proceda) hasta el lugar de entrega, así como las labores de embalaje, carga y descarga, documentación, copias y encuadernación; otras aplicaciones y herramientas de trabajo; gastos de viajes, y cuantos otros conceptos fueran necesarios para la correcta realización del servicio. Los impuestos indirectos, si proceden, se facturarán como partida independiente del precio.

9. REQUISITOS DE LOS PROVEEDORES EN LA BOLSA

Se podrán inscribir en la Bolsa, aquellas sociedades mercantiles en cuyo objeto social se contemple la formación y/o consultoría, así como profesionales titulados universitarios autónomos que estén dados de alta en epígrafes del IAE relacionados con la formación y/o consultoría.

Además de su disponibilidad para prestar servicios en todo el archipiélago, se exigirá a las entidades que deseen formar parte de la bolsa de proveedores de servicios de formación y consultoría del Programa de Gestores de la Innovación en la Empresa, que presenten una declaración responsable especificando las cuestiones que figuran en la siguiente tabla:

Tipo de Proveedor	Experiencia requerida
<i>Sociedad Mercantil o profesional autónomo con empleados con contrato laboral</i>	<p><i>3 años de existencia de la empresa.</i></p> <p><i>Mínimo de 4 años en actividades de asesoría/ consultoría para los jefes de proyecto y 3 años para los consultores que participen supervisados por los jefes de proyecto.</i></p> <p><i>Deberá acreditarse experiencia en formación en materia de innovación.</i></p>
<i>Profesional autónomo individual</i>	<p><i>Mínimo de 6 años en actividades de asesoría/ consultoría.</i></p> <p><i>Deberá acreditarse experiencia en formación en materia de innovación.</i></p>

10. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR (SOBRE ÚNICO).

El contenido del sobre único de documentación para la licitación será el siguiente:

10.1.- El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, en la forma siguiente:

10.1.1.- Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar **Escritura de Constitución**, y de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

Las **empresas no españolas** de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que

actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato.

Asimismo, deberán aportar informe de la respectiva misión diplomática permanente española, relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga.

10.1.2.- Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la **representación** y del ámbito de sus facultades para licitar.

10.2.- Los licitadores deberán aportar la **documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica.**

10.2.1. Acreditación de solvencia económica y financiera: Se efectuará por alguno de los medios que se especifican a continuación:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras, o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe igual o superior al importe de licitación.
- Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros Oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Si por alguna razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere adecuado por la mesa de contratación.

10.2.2. Solvencia Técnica: Se acreditará la misma con los medios siguientes:

- a) Una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años relativos al objeto del presente contrato que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
- b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas de los que se disponga para la ejecución del contrato.
- c) Se incluirá el currículum del empresario y del personal responsable de la ejecución del contrato.
- d) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- e) Justificación de la experiencia requerida en la cláusula 9.

10.3.- Solicitud de participación en la concurrencia y declaración general, según el modelo que figura en el pliego de la presente convocatoria.

10.4.- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

10.5.- La presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias le eximirá de aportar la documentación que se detalla:

- Personalidad y representación a que se refiere la cláusula 10.1 de este pliego, siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado. No obstante, se podrá requerir la aportación de dicha documentación si fuera necesaria para acreditar que el objeto social de la empresa es adecuado al objeto del contrato.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera referida en la cláusula 10.2.1.

El certificado del Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias deberá ir acompañado en todo caso de una **declaración responsable** en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación (art. 130.3 LCSP).

En la Bolsa de Proveedores constarán los profesionales independientes de forma explícita y nominal cuando se trate de profesionales autónomos, o de forma implícita cuando sean empleados de una sociedad mercantil, que será la que figure nominalmente y la que formule y firme la solicitud.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

Para llevar a cabo la comprobación de la documentación aportada por los interesados en el presente procedimiento, el Órgano de Contratación estará asistido por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente en llevar a cabo la calificación de las solicitudes inscritas.

La Mesa de Contratación estará integrada por:

- Un Presidente: Un miembro perteneciente a Dirección del ITC.
- Un Secretario designado por el ITC.
- Un mínimo de tres vocales: Designados por el ITC, debiendo figurar entre los vocales un letrado Licenciado en Derecho y un responsable del control económico-presupuestario.

12. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en el sobre presentado por los participantes en la convocatoria para formar parte de la bolsa de proveedores, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax o correo electrónico al proveedor correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un proveedor contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido en el proceso de calificación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de Contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los proveedores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las solicitudes.

Todas las solicitudes que, tras la calificación, cumplan los requisitos recogidos en las presentes bases de la convocatoria pasarán a formar parte de la **"BOLSA DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CONSULTORÍA A PRESTAR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL PROGRAMA DE GESTORES DE LA INNOVACIÓN EN LA EMPRESA"**, durante un período de tiempo que no podrá sobrepasar la fecha límite del 31 de diciembre de 2010.

13. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROVEEDORES. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El objetivo de la inscripción en la base de datos y posterior selección de la bolsa de proveedores es suscribir un Acuerdo Marco con las entidades proveedoras seleccionadas, de conformidad con lo que establecen la LCSP en sus artículos 180, 181 y 182, como **"Proveedores de servicios de formación y consultoría a prestar en la Comunidad Autónoma de Canarias para el programa de gestores de la innovación en la empresa"**, que regulará las relaciones contractuales, condiciones y características generales de las sucesivas contrataciones correspondientes a cada servicio solicitado por los beneficiarios de la formación.

No obstante lo anterior, el presente pliego de la convocatoria no compromete en ningún caso al ITC a contratar un mínimo de servicios específicos a los proveedores inscritos, sólo a la creación de una bolsa de proveedores de servicios de formación y consultoría. Si una empresa no acepta las condiciones del Acuerdo Marco, o no comparece a su firma en la fecha o plazo fijados en el anuncio publicado a tal efecto, será excluida de la bolsa de proveedores de servicios de formación y consultoría.

El Acuerdo Marco será suscrito entre cada uno de los proveedores seleccionados para la bolsa de proveedores de servicios y el ITC.

14. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

El objeto de la contratación será facturado por cada servicio prestado, y se harán efectivos los pagos de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego.

Una vez finalizada la formación teórica y la práctica, los proveedores de los servicios contratados deberán obligatoriamente aportar al ITC, en el plazo indicado, la documentación siguiente:

- Facturas originales conforme a la oferta presentada y aprobada.
- Informe por empresa con una evaluación de cada trabajador beneficiario de la formación, y que debe indicar los pasos/pautas seguidos para que la empresa participante lleve a cabo la implantación de la idea /proyecto innovador y las líneas de financiación de que dispone.
- Proyectos de innovación, incluyendo los planes de implantación, financiación y explotación de las oportunidades de innovación detectadas en cada empresa.
- Certificados firmados por el proveedor y el trabajador de la empresa participante indicando que ha recibido la formación teórica y práctica con aprovechamiento.
- Informe detallado del programa formativo llevado a cabo con cada empresa incluyendo los planes de implantación, financiación y explotación del proyecto de innovación desarrollado, así como una estimación del impacto esperado en la competitividad de la empresa y en el empleo de la misma. Este informe deberá ser firmado también por el representante de la empresa participante.

Los pagos asociados al objeto de la contratación se harán efectivos mediante transferencia bancaria al número de cuenta que el adjudicatario indique, en un plazo no superior a TREINTA (30 DÍAS) naturales desde la recepción y conformidad de las correspondientes facturas, salvo acuerdo en contra de las partes.

15. PROTECCIÓN DE DATOS

Las empresas finalmente seleccionadas para formar parte de la bolsa, la realización de los trabajos contratados, adecuarán sus actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Reglamento de Seguridad aprobado por Real Decreto 994/99 que desarrolla la mencionada Ley Orgánica, a la Disposición adicional segunda de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y demás normas vigentes de aplicación en materia de protección de datos de carácter personal.

.Además tiene totalmente prohibido, la utilización de la información del ITC para fines distintos al objeto de la presente contratación, comprometiéndose en consecuencia a no reproducirla ni a obtener copia de la misma para otro destino, debiendo guardar absoluto secreto sobre los datos y demás operaciones del proceso de tratamiento a los que pueda tener acceso. Asimismo, las empresas finalmente seleccionadas, autorizan al ITC a la creación de una Base de Datos a partir de la documentación aportada, para los futuros procedimientos asociados a la presente convocatoria, con el alcance y términos descritos en la misma. La aceptación del presente pliego de condiciones por parte de las empresas integrantes de dicha Base de Datos implica la autorización al ITC a poner a disposición de las empresas cuyos trabajadores recibirán los

servicios de formación los datos de contacto que figuren en la misma, a efectos de que puedan realizar consultas y pedir información sobre los servicios que van a recibir.

En caso de que se quiera dejar de pertenecer a dicha base de datos, las empresas interesadas deberán mandar comunicación por escrito de tal hecho al ITC.

16. SUBCONTRATACIÓN

En las contrataciones que se produzcan con las empresas seleccionadas para formar parte de la "**BOLSA DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CONSULTORÍA A PRESTAR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL PROGRAMA DE GESTORES DE LA INNOVACIÓN EN LA EMPRESA**" conforme al pliego de la presente convocatoria, no será posible la subcontratación de la ejecución total ni parcial de prestaciones objeto del contrato principal.

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONCURRENCIA Y
DECLARACIÓN GENERAL**

EMPRESA:

Nombre o razón social:

C.I.F.:

Localidad:

Provincia:

Cod. Postal:

Calle:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

REPRESENTANTE LEGAL:

D., mayor de edad, con
N.I.F. número, en calidad de,
en adelante identificado como,
actúa por apoderamiento otorgado en Escritura

EXPONE

Actuar en nombre y representación de la empresa mencionada, actuando con los correspondientes poderes legales, y estando interesados en participar en la concurrencia de ofertas convocada al objeto de la creación de una **“bolsa de proveedores de servicios de formación y consultoría, a prestar en la Comunidad Autónoma de Canarias, para el Programa de Gestores de la Innovación en la Empresa”**.

SOLICITA

Participar en la Concurrencia de Ofertas realizada por el ITC para la creación de una **“BOLSA DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, A PRESTAR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA EL PROGRAMA DE GESTORES DE LA INNOVACIÓN EN LA EMPRESA”**, y a efectos de la misma,

DECLARA

- Que conoce las bases de la convocatoria de ofertas.
- Que dispone de los elementos necesarios para la prestación del servicio.
- Que no está incurso en las prohibiciones de contratar con el sector público, conforme al artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Que se encuentra al corriente en sus obligaciones sociales y fiscales.
- Que autoriza al ITC a la incorporación de sus datos de carácter personal a una Base de Datos y a la cesión de los mismos a las empresas participantes con el alcance y límites definidos en el pliego de la convocatoria.

Lo que firma en..... a de de

Firma y sello.